



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.**

Acuerdo N° 116

De 18 de septiembre de 2007

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde para negociar y contratar con el Consorcio Interaseo, S.A. – Ingeniería Ambiental, S.A. la adquisición de veinticinco (25) Camiones Compactadores, para uso de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para negociar y contratar directamente con el Consorcio Interaseo – Ingeniería Ambiental, S.A. la adquisición de cinco (5) Camiones Compactadores de 17 yardas cúbicas; cinco (5) Camiones Compactadores de 20 yardas cúbicas; diez (10) Camiones Compactadores de 25 yardas cúbicas y cinco (5) Camiones Compactadores de 32 yardas cúbicas, para uso de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario por urgencia evidente al haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desierto;

Que la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario celebró el día 28 de mayo de 2007, la primera convocatoria para la licitación pública No.2007-5-76-1-08-LP-000273 para la adquisición de Camiones Compactadores, Camiones Roll On - Roll Off y Empacadores Frontales;

Que en el precitado acto público se recibió únicamente la propuesta de la empresa Grupo Tiesa, S.A. cuya oferta fue por un monto de Diez Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Seis Balboas con 02/100 (B/.10,379,806.02), y el precio oficial establecido por la Institución es de Ocho Millones de Balboas (B/.8,000,000.00);

Que mediante Resolución No.C-025-2007 de 12 de junio de 2007, se declaró desierto la primera convocatoria de la licitación pública No.2007-5-76-1-08-LP-000273 para la adquisición de Camiones Compactadores, Camiones Roll On - Roll Off y Empacadores Frontales, por considerar onerosa la única propuesta presentada;

Que el día 3 de julio de 2007 se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas www.panamacompra.gob.pa el aviso de segunda convocatoria y addenda para la licitación pública No.2007-5-76-1-LP-08-000273, y mediante dicha addenda se disminuye la cantidad del equipo y se eliminan los Camiones Roll On – Roll Off;

Que el 27 de julio de 2007 se efectuó el segundo llamado para la licitación pública No.2007-5-76-1-08-LP-000273, en donde al igual que el anterior, solo se recibió la propuesta de la empresa Grupo Tiesa, S.A. quien únicamente ofertó para el Renglón No.1 pero condicionándola a un pago al contado;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 116
De 18/09/07

Que el pliego de cargos de la licitación pública No.2007-5-76-01-08-LP-000273 establece que la forma de adjudicación es por renglón al proponente que haya propuesto el menor precio a crédito, cumpliendo con los documentos, requerimientos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego de cargos;

Que debido a lo expuesto en el considerando anterior, mediante Resolución No.C-041-2007 de 9 de agosto de 2007 se declaró desierta la segunda convocatoria de la licitación pública No.2007-5-76-1-08-LP-000273, ya que la propuesta presentada por la empresa Grupo Tiesa, S.A. para el renglón No.1 es riesgosa, no cumple con los requisitos y las exigencias contenidas en el Pliego de Cargos y es contraria a los intereses públicos, e igualmente se declaró desierto el renglón No.2 por falta de postores;

Que el Municipio de Panamá mediante Nota No.D.S.781 de 5 de septiembre de 2007, dirigida a la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, le solicitó a este gremio que le comuniquen a sus miembros que el Municipio de Panamá requiere adquirir con carácter de urgencia la adquisición del siguiente equipo: 5 camiones compactadores de 16 yds³; 5 camiones compactadores de 20 yds³; 10 camiones compactadores de 25 yds³ y 5 camiones compactadores de 32 yds³, y que los interesados dispondrán de siete (7) días calendarios, a partir de la fecha para hacer llegar sus propuestas al Departamento de Compras del Municipio de Panamá;

Que el día 12 de septiembre del año en curso se recibió la propuesta del Consorcio Interaseo, S.A. – Ingeniería Ambiental, S.A. en donde oferta el suministro de los camiones requeridos por el Municipio de Panamá por un monto de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.5,655,089.00);

Que el artículo 156 del Decreto Ejecutivo No.366 de diciembre de 2006, mediante el cual se reglamenta la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que en el evento que por cualquier circunstancia se declare desierto un acto de selección de contratista por segunda vez, la entidad licitante podrá contratar directamente con fundamento en las causales y requisitos contemplados en el Título IX del reglamento;

Que el artículo 56, numeral 2 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista, cuando “hubiera urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista”;

Que el numeral 47 del artículo 2 de la Ley 22 de 2006, define la urgencia evidente así: “Situación imprevista, impostergable, concreta, inmediata, probada y objetiva que ocasiona un daño material o económico al estado o a los ciudadanos, e impide a la entidad licitante la celebración del procedimiento de selección de contratista y, a su vez la faculta para solicitar ante la autoridad competente la excepción del procedimiento de selección de contratista y la autorización para contratar directamente”.



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.**

Pág. N° 3
Acuerdo N° 116
De 18/09/07

Que a raíz de la falta del equipo, la Alcaldía de Panamá ha tenido que incurrir en gastos no programados para celebrar contratos de alquiler con diversos proveedores, por lo que con la adquisición del equipo ofertado y antes descrito, además de reforzar en casi su totalidad la flota vehicular, ahorra costos innecesarios como productos de estos arrendamientos e igualmente le asegura la adecuada y oportuna prestación del servicio con calidad y eficiencia para cubrir todas las rutas del Distrito de Panamá;

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde para negociar y contratar directamente, por urgencia evidente al haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos, con el Consorcio Interaseo, S.A. – Ingeniería Ambiental, S.A el contrato para la adquisición de cinco (5) Camiones Compactadores de 17 yardas cúbicas; cinco (5) Camiones Compactadores de 20 yardas cúbicas; diez (10) Camiones Compactadores de 25 yardas cúbicas y cinco (5) Camiones Compactadores de 32 yardas cúbicas, para uso de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, por un monto total de hasta CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/5,655,089.0), a pagarse en veinticuatro (24) mensualidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria No.5.76.1.9.001.01.01.314 del presupuesto de Rentas y Gastos de los años 2007, 2008 y 2009.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).

LA PRESIDENTA,

H.C. LOURDES ROMERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ERNESTO J. TUÑON

EL SECRETARIO GENERAL

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Maritza.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 20 de septiembre de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL,



JUAN CARLOS NAVARRO



NORBERTA A. TEJADA CANO

10/6/15
0/3